

---

**BUENOS AIRES**

---

**JUZGADO NACIONAL 1RA. INSTANCIA**

El Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 15, a cargo del Juez subrogante Dr. Pablo D. Frick, Secretaría Nro. 15, a mi cargo, sito en Avda. Callao Nro. 635, Piso 3ro. de CASA, en autos: ACOMPANIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. s/Quiebra", (COM 19570/2005), comunica por dos días a los acreedores detallados en la presentación del día 02/08/2024 (fs. digital 28514), que sus dividendos se encuentran en condiciones de caducar conforme lo dispuesto por la LCQ.: 224, razón por la cual deberán concurrir al Banco Ciudad a fin de percibir los mismos en el plazo de 20 días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de los mismos. Asimismo, se deja constancia que la dirección de correo electrónico de la sindicatura controlante es castagnamartinetti@gmail.com, a fin que los mentados acreedores puedan consultar o solicitar a remisión del listado correspondiente, para el, caso de no poder acceder a la pagina del PJN. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, por el término de dos días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación. Los edictos se publicarán sin previo pago (art. 273 inc. 8 de la LCQ). Buenos Aires, 9 de agosto de 2024.

S/C 525387 Ag. 15 Ag. 16

---

**CORDOBA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (Expte. Nº 545/1039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 215. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María. Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.

\$ 54,50 524867 Ag. 15 Ag. 28

---

## SANTA FE

---

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados DIAZ NATALIA ABIGAIL Y OTROS c/DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/INDEMNIZACION; CUIJ 21-04804027-3, hace saber que tratándose de la muerte de un trabajador se cite y emplace por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART. 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR NESTOR EMILIO DIAZ. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Juez: Dra. PATRICIA DE PETRE. Secretaria: Dra. CINTIA A. PORRECA. Santa Fe, 22 de julio de 2024.

S/C 525076 Ag. 15 Ag. 19

---

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/PIERINI, ANDREA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10719518-9, se indica que proceda a NOTIFICAR A LA SRA. MARIA ESTER PIERINI, DNI 30.554.537, de que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023: 1) Declarar la privación de responsabilidad parental de la Sra. Andrea Ester Pierini (DNI N° 30.554.537) y del Sr. Juan Alberto Larrosa (DNI N° 14.558.290) con relación a su hija Marina Romina Pierini (DNI N° 47.780.233). 2) Hacer saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá continuar con el acompañamiento de Marina abordando su situación con miras a su autonomía progresiva hasta alcanzar la mayoría de edad. 3) Hacer saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá arbitrar los medios necesarios para la revinculación de Marina Romina Pierini con su hermana Luciana Veloso, contemplándose la posibilidad de alojamiento conjunto de las mismas. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. MOYA (JUEZ)- Dra. ROMAGNOLI (SECRETARIO). OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023: RESUELVE. 1) Aclarar la resolución recaída en autos el 22 de Diciembre de 2023 protocolizada bajo el N° 26001 F° 443, Tomo 100 en lo concerniente al nombre de la adolescente que fuera consignado erróneamente como MARINA ROMINA PIERINI, en el sentido de que el nombre correcto de la misma es ROMINA MARINA LARROSA. 2) Insértese el original, agréguese copia y oportunamente archívese. Dra. MOYA (JUEZ); Dra. ROMAGNOLI, (SECRETARIO). Santa Fe, 31 de julio de 2024.

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ, HECTOR ARIEL y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/PEDIDO DE AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6, NOTIFICAR AL SR. RUIZ HECTOR ARIEL, DNI 26.594.086, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 17 de Abril de 2024 Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, desígnase Juez de Trámite a Rubén Angel COTTET (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 10506/2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1º): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000031 de fecha 20/02/2024, respecto de la niña MICAELA SAMIRA SANDOVAL, DNI N° 57.328.592 y el niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 55.356.182, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a DAIANA ALEXANDRA CASA, DNI N° 37.765.753 con domicilio actual desconocido y a CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 32.521.371, domiciliado en calle 19 N° 1923 de la localidad de Sauce Viejo, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2º): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3º): Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Tribunal caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ ECTOR ARIEL y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6. Al punto 4º): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dése intervención a la Defensoría General Civil N° 2. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dr. COTTET (JUEZ); Dra. FERTONANI (SECRETARIO). Santa Fe, 18 de Junio de 2024.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: ACOSTA, ANDREA INES s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02040753-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha

procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% de aportes); Honorarios abogado de la fallida: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 8 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 525071 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIOS, DANIEL DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02016541-0) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 02/08/2024 Vistos: (...) Considerando: (...) Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Mariano Nelli (Secretaria); Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 5 de Agosto de 2024.

S/C 524845 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RUIZ, GERMAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUJI N° 21-02047552-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 31 de Julio de 2024; Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Germán Alberto Ruiz, DNI N° 28.882.171, con domicilio real en calle General López 1392 de lo ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia paro que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "8" para el 07/08/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 25/09/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/10/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/12/24 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 524844 Ag. 15 Ag. 21

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 3 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ, CECILIA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02001433-1) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 02 de agosto de 2024. Vistos: (...) Considerando: (...) Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenarla publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Mariana Nelli (Secretaria) Iván Di Chiazza, Juez). Santa Fe, 5 de Agosto de 2024.

S/C 524846 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, RICARDO ANTONIO Y OTROS c/VULCANO S.A. s/Quiebra; CUIJ 21-01975596-4, se ha resuelto la Conclusión de la Quiebra por Pago Total. A continuación se transcribe la resolución N° 175, Tomo 2024 que así lo dispone: SANTA FE, 02 de Agosto de 2024. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando: A fs. 1149 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. Examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 1/3/2017 (fs. 147/148) y lo resuelto en los incidentes de verificación tardía (ver autos CUIJ N° 21-01996752-9, 21-02004237-7 y 21-02033864-1) las regulaciones de honorarios (v. fs. 716, 855 y 1060), el proyecto de distribución final presentado el 16/2/23 y los complementarios del 6/11/23 y 17/11/23 (fs. 902vta./905 vta, 1107/vta/1108 y 1112 vta./1113) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 930, 940, 952, 954, 958, 963, 970, 1115) y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 1145 y 1151), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Se reservará en la cuenta de autos la suma de \$ 11.667,65 correspondiente al crédito de la acreedora Obra Social de petroleros quien no se ha presentado al cobro, siendo ello lo único pendiente de distribución. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra de Vulcano S.A., dando por concluida la intervención de la Síndica y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 05 de agosto 2024.

S/C 524847 Ago. 15 Ago. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos ALARCON, NADIA ROMINA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02036557-6) se ha dispuesto: SANTA FE, 2 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo Nº 7055 y 7053: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, (Secretaria); Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Marzo de 2024. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios de la Síndica GRACIELA MONICA DÁMICO en la suma de \$ 1.247.001 y los honorarios del abogado del fallido, Dr. FERNANDO ENRIQUE BERLANGA en la suma de \$ 534.428. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, (Secretaria); Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez).

S/C 525030 Ago. 15 Ago. 16

---

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BENAVIDEZ, JOSE ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02047432-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Agosto de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOSE ANTONIO BENAVIDEZ, DNI 28.931.016, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto 4655 de Santa Fe y legal en calle Luciano Torrent 1671 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Agosto de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de Agosto de 2024. Secretaria.

S/C 525045 Ago. 15 Ago. 21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados CHELARIO JUAN JOSÉ s/Quiebra; CUIJ 21-02035241-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti, en la suma de \$ 1.752.377.92. apoderado del fallid Dr. Marcelo Estanislao Baez en la suma de \$ 751.019.11. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de AGOSTO DE

2024.Secretaria.

S/C 525045 Ago. 15 Ago. 21

---

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, GUSTAVO NICOLAS RAFAEL s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046856-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Agosto del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO NICOLAS RAFAEL RAMIREZ, DNI 40.925.652, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje A. Casa 161, Barrio San Lorenzo de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Dpto. "13" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Agosto de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Septiembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de Noviembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Diciembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2024. Secretaría.Sandra Romero,Secretaria.

S/C 525046 Ago. 15 Ago. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DE LA ZANA, ROSA MARÍA s/Quiebra; CUIJ 21-02045939-2, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.3235 Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: rnai1innmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Junio de 2024. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Martín Nicolás Alberto Mateo. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de informe individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra.

María Ester Noe de Ferro (secretaria). Santa Fe, 7 de Agosto de 2024.Maria Ester

Noe de Ferro, secretaria.

S/c 525179 Ago. 15 Ago. 21

---

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: FERNANDEZ, ROSENDO RAMON s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02046293-8), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Sindica designada en autos, C.P.N. Sonia Lucia Díaz, D.N.I. 17.079.335, inscrita en el C.P.C.E. de la Provincia de Santa Fe bajo la matrícula N° 11.365, Tel. N° 0342-4522064 342-6305336, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijando horario de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 20 horas; que dicha solicitud de verificación se podrán presentar hasta el día 02 de octubre de 2024, fijándose asimismo el día 14 de noviembre de 2024, como fecha de presentación por parte de la Sindicatura del informe individual de los créditos; ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 06 de Agosto de 2024. Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Síndica C.P.N. Sonia L. Díaz. Encomiéndase a la Síndica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).9/8/24

S/C 525104 Ago. 15 Ago. 21

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: MARTINET, MARIA JESUS c/PFEIFFER, RUBEN MARCOS Y OTROS s/Escrituración; (CUIJ 21-02022784-9), se ordena publicar el presente a los fines de notificar al Sr. PEDRO ERNESTO CAROD, DNI 12.592.213, ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 05/08/2024. Proveyendo escrito cargo N° 7159/24: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado Pedro Ernesto Carod. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 6 de Agosto de 2024.

§ 100 525084 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición de JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos y/o sucesores de las Sras. NELIDA CELIA BELTRAME y ANGELA CECHETTO y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 215 IMPAR, Folio 263, N° 24369, año 1938, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101105123830/00005, sito en calle ALVEAR N° 5466 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, para que comparezcan en autos caratulado: SANTILLAN, JUAN DOMINGO c/BELTRAME DE SGARBOSSA, NELIDA CELIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (21-02040396-6) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, los que se publicaran los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, agosto 2024. SANTA FE 06/06/2024. Notifíquese por edictos los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Fdo. María Luz Martínez, (Prosecretaria); Dr. Javier F. DEUD, (JUEZ).

§ 100 525180 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ ALEXIS FABRICIO c/SUCESORES DE AGUILAR LUIS M Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12079277-3), se dispuso citar a Selene Geraldine Aguilar, a Lara Anyelina Catherine Aguilar y a Simón Jeremias Aguilar (herederos de Luis Miguel Ángel Aguilar) para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Vera (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 02 de Octubre de 2018 Proveyendo f. 153: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos (f. 146) y lo solicitado, cítase y emplazase a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a Selene Geraldine Aguilar, a Lara Anyelina Catherine Aguilar y a Simón Jeremias Aguilar (herederos de Luis Miguel Ángel Aguilar). Previamente, y atento lo informado por el Oficial Notificador (f. 133 y 134/135), oficiase a la Secretaría Nacional Electoral, al RENAPER y a la U.R. I, a fin de informar el último domicilio real de los mencionados precedentemente. Autorízase al Dr. Leo Cossetini y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. DSM Dr. Guillermo A. Bazzán; Dr. Cristian Perlen, Secretario, Juez. Santa Fe, 04/07/2024, Agréguese. A los fines de notificar el decreto de fecha 02/10/2018 (fs. 154) autorízase la publicación de edictos. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza.

§ 100 524948 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: PEREZ, EMILIO c/HEREDEROS DE ANA SARGENTONI s/Ordinario de escrituración; (CUIJ N° 21-00901889-9), se ha dispuesto declarar la rebeldía de los codemandados Irma Storti de Roig, Ida Edelmira Storti de Armería, Américo Santos Antonio Storti y Ulderico Storti y/o sus herederos conforme lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 30 de Julio de 2024. Agréguese. Previamente a fin de reencauzar el trámite y evitar futuras nulidades, haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárense rebeldes a los accionados. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriela Abad, Juez a/c. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 7 de Agosto de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

§ 50 524989 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en autos caratulados: CAIAFA VICENTE ANTONIO c/SALAS, JOSE s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-01986567-0, en cumplimiento al art. 81 del CPCC, se notifica la sentencia recaída en autos: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1). Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio inscripto al N° 9754, Folio N° 1183, Tomo N° 268 Par del Registro General de la Propiedad, empadronado en partida inmobiliaria con el N° 101300-742590/00435, declarando justificada la

posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 16/05/2017. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del actor conforme con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Regístrese en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Juez. Santa Fe, 5 de Agosto de 2024.

\$ 100 524990 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición de JUZG. DE 1ra. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados CONTIN, YOLANDA GUADALUPE c/TASSI, SANTOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02037543-1, se cita, se llama y emplaza a los sucesores del demandado Sr. Santos Tassi y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Se transcriben los decretos que así lo ordena en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de Marzo de 2024. Como se solicita, emplácese a los sucesores del demandado Sr. Santos Tassi y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, conjuntamente con el decreto de fecha 22/06/23. Otro decreto: SANTA FE, 22 de Junio de 2023. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 16196: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra el Sr. Santos Tassi y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Tacuarí N° 8155 de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 36468, Tomo 457 P, Folio 2900, N° 36468, Año 1985 del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Notifíquese. Fdo. Deud (Juez) -Suárez (Secretaria). Santa Fe, 9 de Mayo de 2024 Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 524746 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TATANCHELO GLADIS DEL CARMEN c/ERNI EMELINDO RUFINO y Otros s/Cobro de pesos laborales; CUIJ N° 21-00963548-0, se cita y emplaza a los herederos de Erni Ermelindo Rufino, DNI 6.199.838, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo se hace saber que se fijó audiencia del art. 19 CPCC para el día martes 20 de agosto del corriente a las 10.30 horas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 34 de Julio de 2024. Firmado: Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).

S/C 524797 Ag. 15 Ag. 19

---

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Daniel Pérez, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, DIEGO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Julio de 2024. Agréguese el informe acompañado. Para que tenga lugar la subasta del rodado embargado en autos, señálase el día 11/9/2024 a las 17.00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to. día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c); Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 5 de Agosto de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 100 524811 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaría de esta ciudad, en los autos caratulados: MUTUAL DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN SOCIAL 1° DE MAYO c/LAPALMA MARCELA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-16257145-9. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 26 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Marcela Alejandra Lapalma (DNI 21.816.434), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 50.000, con más intereses conforme se determina en el Considerando precedente. El IVA sobre los intereses compensatorios, si correspondiere. 2) Las costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Protocolícese y hágase saber. Dra. Laura Maydana Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Juez. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024.

\$ 50 524667 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, y Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: AGUIRRE, JONATAN GONZALO s/CONCURSO PREVENTIVO; 1-02045561-3, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - SINDICO, Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe-cámara II, con domicilio en Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe; con horario de atención al público de

8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Julio de 2024. Secretaria.

\$ 100 525062 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION c/NUÑEZ CASIMIRO RAMON y Otros s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Julio de 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda, y ordenar la división del condominio del inmueble de referencia, a cuyo efecto se procederá a la división en especie, conforme Art. 2374 CCC. 2º) Costas conforme considerando V. 3º) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Notifíquese. Firmada digitalmente por: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez a/c). Santa Fe, 2 de agosto de 2024.

\$ 100 525062 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CECCHINI, JUAN MANUEL c/DONATTI, JULIA LUISA y Otros s/Apremio por cobro de honorarios", Expte. CUIJ 21-02041000-8, se notifica a JULIA LUISA DONATTI, DNI N° 16.455.249 y JESICA KARINA GARCÍA, DNI N° 32.582.072, que S.S. ha dictado el siguiente proveído: "SANTA FE, 27 de Junio de 2024. De manifiesto la liquidación practicada por el término de ley. En la suma de \$ 84.583,70 (1,23 JUS) regulo los honorarios profesionales del Dra. Laura Leonor De Ibarra, por su intervención en las presentes actuaciones. Dicha suma, de corresponder, devengarán un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que pública el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense. Clave de terceros: 6203. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios (Juez); Dra. Romina Freyre (Secretaria), lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central de la planta baja de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, 2 de Agosto de 2024. Fdo.: Dra. Romina Freyre, Secretaria.

\$ 70 524738 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BACIGALUPPI LETERHOS, MARIA GRACIELA s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA CUIJ: 21-02046915-0, se hace saber que se ha promovido la presente gestión de cambio de apellido de la Sra. MARIA GRACIELA BACIGALUPPI LETERHOS,

D.N.I.: 24.320.507 y rectificación de partidas, la que tramitará por las normas del juicio sumarísimo (art. 70 CCCN) con citación fiscal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria)". Santa Fe, 31 de julio de 2024.-

\$ 50 525025 Ag. 15

---

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: GUZMAN, JULIAN NICOLAS s/Sumaria Información, Expte. CUIJ. N° 21-02037030-8, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe; se hace saber que Julián Nicolás Guzmán, D.N.I N° 38.489.742, argentino, ha promovido juicio para incorporar su apellido materno - Raimondi - en primer término, sin suprimir el paterno. Santa Fe, Julio de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 100 524859 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: JOCKEY CLUB DE GALVEZ c/ARTEAGA EDUARDO y Otros s/Ordinario, CUIJ N° 21-01041474-9, se hace saber en cumplimiento del proveído de fecha 31/07/2024, que en los autos ut supra mencionados se ha dictado en fecha 19 de diciembre de 2011 Sentencia de primera instancia, mediante Resolución N° 1258 Folio 4 Tomo 22 Año 2011, la que reza: "Vistos: Los autos caratulados "Jockey Club de Gálvez y. Arteaga, Eduardo y otros sobre Usucapión" (Expte. Nro. 597, Año 2004); Considerando: 1 En la presente causa el Jockey Club de Gálvez promovió juicio de usucapión contra Eduardo Arteaga, María Julia Arteaga, Rodolfo Arteaga, Aida Arteaga, Luis Romano, Reino Borghi y Olinto Borghi, a fin de que se declare adquirido por prescripción el dominio sobre los inmuebles que detalló, ubicados en la zona rural de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, e inscriptos bajo el N° 12711, F° 123, T° 74 Impar, el N°50718, F° 608, T° 82 Par y el N°25118, F° 244 bis, r 94 Par, Sección Propiedades, Departamento San Jerónimo del Registro General de la Provincia, conforme plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Enrique A. Pestarini y agregado al Duplicado Nro. 610 del Departamento Topográfico de San Jerónimo. En sustento de su pretensión adujo que desde el 5 de mayo de 1960 —fecha en que se funda su institución- posee en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida el inmueble detallado, realizando mejoras en el mismo y abonando los impuestos y tasas que lo gravan por lo cual se encontrarían reunidos los extremos para que se haga lugar a la demanda (fs. 13/15). No habiendo comparecido a estar a Derecho los demandados, se los declaró rebeldes (fs.21), designándose defensor de ausentes a fs. 53 (cargo aceptado a fs. 55). Corrido traslado de la demanda, el defensor designado negó los extremos invocados en aquella (fs. 61/y.). Habiéndose tramitado la causa, a fs. 382 se dictó la providencia de autos por lo que los presentes han quedado en estado de ser resueltos. 2. Siendo que en autos se han observado las reglas procedimentales y sustantivas aplicables (en particular, lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 14.159), y considerando asimismo que la actora ha acreditado en grado suficiente los extremos fácticos que invocara en sustento de su demanda de usucapión conforme resulta entre otros elementos, de: i) plano de mensura agregado en copias a fs. 6 y 295, y en original a fs. 360, que data de diciembre de 1981 y fuera registrado el 4 de marzo de 1982; ii) la constatación obrante a fs. 224/226; iii) las testimoniales de fs. 262/267; iv) la documental referida al pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios (fs. 75/187) y y) como dato no menos importante, lo actuado ya en fecha 10 de diciembre de 1981 en ocasión de procederse a la mensura que dio lugar al plano ya citado,

donde se destacan los dichos de don Olinto Borghi (vide copia de la “sumaria información archivo N°610, a fs. 343), arribo a la conclusión de que corresponde acóger la demanda de conformidad a los artículos 3418, 3461, 4015 y 4016 del Código Civil, declarando adquirido en favor de la actora el dominio sobre los inmuebles objetos de este juicio, que se identifican ut supra. Las costas del presente juicio se impondrán a la actora (al respecto vide CApelCivCom, Sala I, Santa Fe, in re “Nuevo Banco de Santa Fe S.A. contra Chapo, Iris”, del 1.X.2008). Por ello Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, conforme resulta de los considerandos que anteceden, con costas a la actora. Regístrese y hágase Saber”. Fdo.: Dr. Eduardo R. Sodero (Juez); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).- Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. Santa Fe, 1 de Agosto de 2024. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 200 525069 Ag. 15 Ag. 19

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JUAN CARLOS ROMERO, demandado en autos: “FAST CREO S.A. c/ROMERO, JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO” CUIJ 21-23334497-1 la siguiente providencia: Avellaneda, 5 de Julio de 2024. 1) Estése al decreto de fecha 3/7/2024. 2) Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc. 2, sub. inc. b), 12 inc. 7), subinc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. MARCELINO JAVIER PLAZA, por su labor en estos autos, en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$72.957,75, con más los aportes proporcionales (13 %) que al día de la fecha asciende a \$9.484,51. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (“Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596”) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A., con más un 1 (uno) por ciento mensual (Acta Acuerdo Nro. 30/2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral 4ta. Circunscripción de Reconquista). Agréguese las constancias de AFIP acompañadas. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese.”. FIRMADO: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 22 de julio de 2024.

\$ 150 524585 Ag. 15 Ag. 19

---

El Juzgado de 12 Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a ALAN GASTON FERNANDEZ, demandado en autos: “FAST CREO S.A. C/FERNANDEZ ALAN GASTON S/Ejecutivo” CUIJ 21-23334976-0 la siguiente providencia: Avellaneda, 5 de julio de 2024. A la solicitud de aprobación de liquidación, estése al proveído de fecha 03/07/24. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc 2, sub inc. b), 12 inc. 7), subinc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte ACTORA Dr. MARCELINO JAVIER PLAZA, por su labor en estos autos, en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 72.957,75 con más los aportes proporcionales (13 %) que a l día de la fecha asciende a

\$ 9.484,50. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596") el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A., con más un 1 (uno) por ciento mensual (Acta Acuerdo Nro. 30/2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral 4ta Circunscripción de Reconquista). Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese.". Firmado: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 22 de julio de 2024.

\$ 190 524587 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1° DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que se ha entablado demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 287.530,52 con más sus intereses y costas contra MARIA BELEN MARTINEZ (DNI 35.448.456) a quien se cita y emplaza para que dentro del término de diez días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales cuyo término vencerá después del quinto día de SANTO TOME la última publicación (Santo Tomé) 06 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 50 525083 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, la que suscribe, hace saber a Ud. por medio del presente, que en el juicio caratulado: "TOURN LORENA JUDITH c/HUGUENET ALDO GASTON y Otros s/Usucapión "CUIJ N° 21-02045854-9, el señor juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CARLOS CENTRO, 24 de Julio de 2024.- Habiendo dado cumplimiento con lo requerido el 27/06/24 se proveen los restantes puntos de la demanda: Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 ss y cc del CCCN), para la obtención del título supletorio contra ALDO GASTON HUGUENET y/o contra sus sucesores y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE dicho inmueble. Imprímase al presente, el trámite del juicio sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Hágase saber a los accionados que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, será consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Al punto 3): Téngase presente la prueba ofrecida. Se designa a la actora depositaria de la documental fundante de la demanda quien deberá presentarla toda vez que sea requerida por V.S. Asimismo, , cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del termino de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos Notifíquese por Cédula y mediante Edictos a publicarse en el Boletín comparezcan Oficial y en el hall del Juzgado. Procédase a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso, oficiándose a sus efectos. A los puntos 4) y 5): Oportunamente, de corresponder. Notifíquese.-" Fdo: Dra. María Gabriela

Simonetti, Secretaria - Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez a/c.- 29 de Julio de 2024.

§ 100 524880 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 17 de Coronda, en los autos caratulados: PEDRO RAMON ORONADO C/IRMA CLOTILDE DONA S/ORDINARIO — USUCAPION (CUIJ. 21-22805796-4); se ha ordenado lo siguiente: “Coronda, 2 de Julio de 2024.- Escrito cargo 1822: Agréguese. Atento a las constancias de autos, téngase por promovido juicio declarativo de USUCAPIÓN en favor de Pedro Ramón ORONADO en contra de Irma Clotilde DONA y/o titulares registrales, sus herederos/as y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos, ubicado en Cortada Falucho N° 1827 de la ciudad de Coronda. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Anótese como litigioso el inmueble objeto de la pretensión de la acción. A sus efectos, ofíciase al Registro, autorizándose a los presentantes para intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Pruebas: Ténganse presente para su oportunidad. Constitúyase al/la presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada., La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. Notifíquese.- Dr. Juan Daniel Roulet (Sec) Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c). DESCRIPCION DEL INMUEBLE CONFORME PLANO PARA USUCAPION N° 257363 del 05.12.2022: se designa como Lote número UNO - Polígono ABCDA, y mide: se tomó como arranque del relevamiento el vértice Nor-Oeste, punto definido por la intersección de calles Lisandro de la Torre (Ruta 11) y Cortada Falucho (punto X del plano), medí 79,15 metros hasta llegar al punto A del plano, siendo éste el punto de partida de la medición, polígono de cuatro lados, siguiendo la líneas de edificación con rumbo al Este, medí 9.00 metros hasta llegar al punto B, de allí con rumbo al Sur, y con un ángulo interno de 90°00'00”, me midió 32.40 metros, hasta llegar al vértice C, de allí con rumbo al Este y un ángulo interno de 90°00'00”, se midió 9.00 metros hasta llegar al vértice D, de allí con rumbo al Norte y un ángulo interno de 90°00'00”, se midió 32.40 metros hasta llegar al vértice A, y cerrando el polígono con un ángulo interno de 90°00'00”, que encierra una superficie de 291.60 metros cuadrados con el polígono ABCDA.- LINDEROS: Acosta Roxana Valeria y otros; Berberich Raimundo Martín; Berberich M.E.C. de; Calvo Griselda Gloria; Dona Irma Clotilde; Morante Oscar Rubén y Otros; Schiozzi Roberto Carlos.- (PII N° 11-05-00-649328/0017-1 - Empadronado en SCIT a nombre de Dona Irma Clotilde e Inscripto el Dominio al Tomo 118 par, Folio 166, N°5304, año 1966). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Palacio de Tribunales, a los 23 días del mes de Julio de 2024. Coronda. Fdo.: Juan Daniel Roulet (Secretario).

§ 150 525048 Ag. 15 Ag. 19

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos “MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/ BRUNORI, JOSÉ Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O JURÍDICAMENTE RESPONSABLE s/ Apremio Municipal (21 23439978 8), se notifica la siguiente resolución: “SAN GENARO, 19 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS..... RESULTA:...CONSIDERADO- .....RESUELVO: 1ro.) Aclarar que se dispone mandar llevar adelante la

ejecución en subasta pública, en fecha, lugar, día y hora que se fijarán al efecto, del inmueble con los siguientes datos de dominio, a saber: Tomo número 54 Impar, Folio número 269, número 21021, partida inmobiliaria 11-24-01-15673210000-5, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble pertinente por deuda en concepto de tasas municipales, contribución de mejoras, por obra de pavimento y por colocación de luces lcd, todo ello por los fundamentos previamente considerados. 2do.) Hacer saber a la parte interesada con las formalidades de rigor legal que el caso así requiera en forma concreta y fehaciente, de la manera más conveniente para tal supuesto. 3ro.) Insertar original de la presente resolución judicial en protocolo respectivo llevado al efecto por este juzgado y agregar copia de la misma en estos actuados, todo ello por secretaría del juzgado. 4to.) Oportunamente firme y ejecutoriada que fuere la presente, continúe la presente causa según su estado y ley de rito provincial establecidos para estos supuestos. Sto.) Oportunamente y de corresponder en el momento procedimental oportuno, proceder al archivo de la presente causa, previo cumplimiento de las formas de ley, todo ello a través de la secretaria de este. Fdo. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez.”

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Juzgado de Circuito 25 de San Genaro, a los 23 días del mes de JULIO de 2024.

§ 100 524686 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: “VASCHETTO, LILIANA c/ VÁZQUEZ, AMALIA Y OTROS Y/O QJC s/ Prescripción Adquisitiva (21-23440620-2)”, se notifica lo siguiente: “SAN GENARO, 29 de Mayo de 2024 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por cédula a los señores: Elida Beatriz Paoloni, Marta Amelia Paoloni, Oscar Héctor Paoloni, María Ester Paoloni, Antonio Ricardo Paoloni y Marino Nicolás Paoloni y a los demás demandados, notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese DRA. MARIANA ELOISA LABORDE - SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI - JUEZ”. En consecuencia se notifica por edictos a los demandados con domicilio desconocido a saber Amalia Vázquez, Roberto Domingo Paoloni, María Coca Pérez de Paoloni, Marino Nicolás Paoloni, María Paoloni, Udilla Teresa Paoloni, y Delia Laura Paoloni y/o contra quien jurídicamente corresponda, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los días del mes de julio de 2024.

§ 100 524687 Ago. 15 Ago. 19

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “ AQUINO, Maria del Valle s/ Quiebra” CUIJ 21-26188170-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, sito en calle Gobernador Cabal 2545 de la ciudad de San Justo, hace saber que en los autos caratulados AQUINO, Maria del Valle s/ Quiebra” CUIJ 2126188170-2, se ha ordenado lo siguiente: San Justo, 27 de Junio de 2024. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución

readecuado. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.- Fdo, Dra. LAURA M. ALESSIO: Secretaria; Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI; Jueza “- COSTAS A PERCIBIR POR SALDOS INSOLUTOS: 1) CPN. Aldo Alfredo. MAYDANA: Honorarios \$ 294,279,54; Aportes: \$ 29 427, 95; Total \$ 323,707,49- 2) Dr. Esteban Nicolás CATTANEO: Honorarios; \$ 152,098,50; Aportes: \$ 19,772,81; I.V.A.; \$ 31,940,69; Total: \$ 203,812,00 .Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280 y/o apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Susana Carletti, secretaria.

\$ 1 524803 Ago. 15 Ago. 16

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: “FERNANDEZ, MARCELO DANIEL s/ Quiebra”, CUIJ N° 2126171127-0, se ha dispuesto : 1) “Declarar, la quiebra de del Señor, MARCELO DANIEL FERNANDEZ, DNI: 37.407.543, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia Francesa y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo Nro. 905 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive(o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 06 de Septiembre de 2024 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)12) Para que el Sindico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 14 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en rodrigomizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dra. Laura Alessio (Jueza a/c), Dr. Diego Escudero (Secretario).San Javier 1/8/2024.

S/C 524920 Ago. 15 Ago. 21

---

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: “BALBUENA, JOSE MAXIMILIANO s/ Quiebras” cuij 21-26170826-1 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear n° 1982 - SAN JAVIER - PCIA SANTA FE.- CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura Alessio Jueza a cargo ; y de la Dr. Diego Escudero Secretario Subrogante, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han re programado las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente, CPN JOSE ERNESTO PEDRO, domicilio legal en calle Nicasio Otoño nro. 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe.La Resolución n° 123 , F°, T° 2024, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: “San Javier,26 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: .....RESUELVO: “1) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día habilmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo

dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 hasta el 06 de Septiembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Sindico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Sindico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 02 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 14 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento ... "Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Alessio. Jueza a cargo. Dr. Diego Escudero. Secretario Subrogante.

S/C 525129 Ago. 15 Ago. 21

---

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Circuito uº 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a Eduwigis de la Merced FRUTOS y/o quien resulte titular registral del inmueble identificado como Lote B-8, del Lote rural P-0 211 de Villa Ocampo, Lote 1 en el Plano Duplicado nº 1017 de fecha 04/01/2017 de una superficie de 2.275 m2, partida inmobiliaria nº 03-0800-014126/0000-5, que en autos caratulados: "FERNANDEZ, OLGA BEATRIZ c/ FRUTOS, EDUWIGIS DE LA MERCED s/ Demanda Ordinaria De Usucapión" (Expte. nº 166/2017 - CUIT Nº 21-23323581-1), se ha dictado sentencia en los siguientes términos: "VILLA OCAMPO, 13 de Julio de 2023.Y VISTOS: ... - RESULTA: -. . . - CONSIDERANDO: -. . . - RESUELVO: 17 Rechazar la demanda de usucapión del inmueble descrito en las resultas. 2) Imponer las costas al actor. 3º) Honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- Ido: MÓNICA MAGDALENA ALEGRE (Secretaria), MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ-(juez)." y Decreto ordenando: "VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2023.- Al punto 1: Libremente y con efecto suspensivo, concédasele los recursos interpuestos. Notificada que fueren las partes, elévense al Superior. Al punto 2: Téngase presente el domicilio legal constituido a los fines de la Alzada en calle San Martín Nº 1186 de la ciudad de Reconquista. Al punto 3: Por formulada reserva de recursos. Notifíquese..- Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria Subrogante), Dr. Miguel E.Juarez (Juez).Villa Ocampo, 02 de agosto de 2024.

\$ 45 524744 Ago. 15 Ago. 21

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "MONZON, SILVANA s/Quiebra CUIJ 21-26301314-7" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marino Mónica \$458.971,40 más aportes profesionales y AL Dr. Quaranta Carlos \$ 196.702,03 más aportes profesionales. Santa Fe, 9 de Junio de 2023. Firmado: Dra. Borsotti Marina (Secretaria) y Dra. Ingaramo Virginia (Jueza).Esperanza, 26 Julio de 2024.

S/C 524628 Ago. 15 Ago. 16

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "LOPEZ FLAVIA AVELEN c/ VALENZUELA LEANDRO JAVIER s/ Modificación de Apellido" CUIJ 21-263044042, se hace saber que se ha promovido demanda de MODIFICACIÓN DE APELLIDO de LUCCA VALENZUELA, DNI 52.369.673 y VALENTINO VALENZUELA, DNI 50.605.022, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo, de conformidad al Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses.30 de Julio de 2024.Fascendini, secretaria.

\$ 100 524940 Ago. 15

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GINES, MARIA PAULA D.N.I. N° 45.504.190, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados. "GINES, MARIA PAULA s/ Sucesorio Expte. CUIJ N° 21-26191449-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. y exhibanse en Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). SAN JUSTO, 1º de Julio de 2024. Fdo. DRA. Susana carletti, secretaria. Dra. Laura M Alessio, Jueza. San Justo 13 de agosto de 2024.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, Única Secretaría de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: "REIDEL, ANA ISABEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26305275-4, se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios de la causante: REIDEL, ANA ISABEL, D.N.I: 5.492.514, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, Esperanza, de Agosto de 2024. FDO: Julia Fascendini. (Secretaria).

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de Santa Fe) en los autos: MAURIGH, SELKIS ANA MARIA s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02037220-3, Año 2.023), tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA BELKIS ANA MARIA MAURIGH, DNI: 6.121.101 y fallecido el 09/08/2.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que

se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE DE MARZO DE 2023 Se provee escrito cargo N° 8789/22; Agréguese por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuerdesele intervención legal correspondiente en mérito a los poderes acompañados. Estando acreditado el fallecimiento de SELKIS ANA MARIA MAURIGH con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Comuníquese por Secretada el Inicio del presente al Registro de Procesos Universales (ley 8100) una it acompañado el oficio con los sellados respectivos. Cese intervención a los Ministerios Públicos Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, las que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- can la respectiva reposición de ley a su diligenciamiento por Secretaria en forma capital Cítese a la C) de Asistencia Social Requiérase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran a la causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C. P. C.C se autoriza a la abogada interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Asimismo, en los términos del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste si concurren otros herederos no ponderantes a fin de efectuar las citaciones directas denunciando en su caso. Los nombres y domicilios respectivos. Hágase saber que deberá denunciar el domicilio real de los pretensos herederos no vacantes a fin de efectuar las citaciones directas (art. 2340 2110. párrafo del CCYC y art 592 del CPC), Hágase saber que deberá enviar por SISFE sin escrito, planilla del RPU debidamente repuesta -certificaciones y API- una vez realizadas las notificaciones a los Ministerios Públicos, Notifíquese (. Dr Diego Aldao, Juez- Dra. Claudia Sánchez, Santa Fe.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la oficina de Procesos sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: RODRIGUEZ JOSE RAMON s/ Declaratoria De Herederos CUIJ N° 21-02046540-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de RODRIGUEZ JOSE RAMON DNI N° 29.354.581, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. MARCOLIN CARLOS DANIEL JUEZ.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: DACCARO, SILVIA BEATRIZ s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02047687-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de DACCARO SILVIA BEATRIZ, DNI M 16.417.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. GABRIEL ABAD JUEZ.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primeren Circunscripción Judicial de Santa Fe

(radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARTHA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02046617-8, año 2024), se cita, se Usa y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI N° 1.726.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, de Agosto de.2024.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe en autos caratulados: CORDOBA BLANCA DORA s/sucesorio; CUIJ N° 21-01975578-6, año 2016, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06 de Diciembre de 2023. De manifiesto las prestaciones practicadas por el término de 6 días. Notifíquese a la totalidad de los herederos. Notifíquese. Fdo. Dra. Navna1 Marcó - Secretaria, Dr. Lizasoain - Juez a/c. Santa Fe, 4 julio de 2024.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera, Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1a 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PERRI DE BONAPARTE MARIA LUISA s/Sucesorio CUIJ 21-27680364-3 -RECONSTRUCCIÓN- Y SU ACUMULADO BONAPARTE FRANCISCO OPESM s/Sucesorio. CUIJ 21-0203879-8, CUIJ N° 21-27680364-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del. Sr. BONAPARTE FRANCISCO CESAR, LE . N° 62.09.183;y para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo., Dr. DI CHIAZZA - Juez. Santa Fe, de junio de 2024.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. instancia Civil Comercial 7ma Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados FAULKNER, BLANCA OFELIA s/ Sucesorio" CUIJ 21402046127-3; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña FAULKNER BLANCA OFELIA, DÑI N° F 5.668.082, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Santa Fe.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera

Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: ELIAS, MYRIAM NELID s/ Sucesorio (CUIJ 21-02047425-1) se cita, llama, y emplaza a todos: los herederos, acreedores y legatarios de MYRIAM NELIDA ELIAS, DNI F 4.700.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dr. Gabriel Abad, Juez a/c. Santa Fe, de agosto de 2024.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DIAZ, GABRIELA s/ Sucesorio" -CUIJ N.º 21- 02047425-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios e GABRIELA DÍAZ (D.N.I. N.º 13.676.474), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c).

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa F,) autos caratulados "CERRA, DORA VICTORIA s/ Sucesorio" CUIJ N.º 21-02047250-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DORA VICTORIA CERIA (D.N.I. N.º F 1.004.469), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez).

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DI PIERRO, SILVINA GUADALUPE s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N.º 21-02046310-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVINA GUADALUPE DI PIERRO (Expte. N.º 22.614.483), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dr. IVAN G. Di CHIAZZA (Juez).

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición del Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la decida Nominación, en autos caratulados CASTRO BEATRIZ HELENA s/ SUCERIO CUIJ 21-02042034-8, se cita y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de BEATRIZ HELENA CASTRO, DOCUMENTO DE identidad f 5.072.031, Para Que Comparezcan A Hacer Valer sus derechos dentro

del termino y bajo los apercibimientos de Ley, Firmado: Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaria.  
Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza 5/7/24.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos "SQUAGLIA, BERNARDO s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" CUIJ N° 21-02043350-4 hace saber que se ha proveído el decreto que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 14 de Noviembre del 2023... Por entablada la presente gestión de declaración de AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO respecto a Bernardo Squaglia, a quien se cita a comparecer en el plazo de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario EL Litoral de esta ciudad. Se de intervención a los Ministerios Públicos. Córrese vista al Ministerio Pupilar". Fdo. Iván Di Chiazza (Juez) María José Lusardi (Prosecretaria).2 de Febrero de 2024. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 100 514945 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "BEARZOTTI, ANA MARÍA CAROLINA RITA s/Declaratoria de Herederos" CUIJ. N° 21-02047555-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bearzotti, Ana María Carolina Rita D.N.I. N° 3.704.048 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ VIGIL, JOSÉ CARLOS s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-020476378) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ VIGIL (D.N.I. 20.948.181) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Juez a/c". Santa Fe, agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RUIZ DÍAZ, Blanca Alicia s/ SUCESORIO - C.U.I.J. N° 21-02047685-8" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de BLANCA ALICIA RUIZ DÍAZ, D.N.I. N°

10.714.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se hace saber a todos los efectos legales por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez). Santa Fe, ..... de Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: " LOPEZ, GUILLERMO y OTRA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " - CUIJ N° 21 - 25445010 - 0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GUILLERMO ALBERTO LOPEZ, titular de L.E. N° 6.168.941 y de Doña INES BEATRIZ PICCININI, titular de L.C. N° 3.052.339 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes, mediante edicto que se publicará por UN ( 1 ) DÍA para que lo acrediten dentro de los TREINTA ( 30 ) DIAS CORRIDOS bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI - Secretaria.-

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ROSSETTI, NOEMÍ NIEVES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02047195-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSSETTI, NOEMÍ NIEVES D.N.I 3.779.518, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Marcolin (Juez). Santa Fe, 15 de Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de radicación de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación). En autos caratulados: "GANGEMI, FILOMENA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02046770-0, que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GENGEMI, FILOMENA, (D.N.I. N° 5.560.784), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. -

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados:

“LAFUENTE, SILVIO RODRIGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02047191-0, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAFUENTE, SILVIO RODRIGO, D.N.I Nº 21.619.242 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dra. Claudia B.Sánchez, Secretaria, Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.- Santa Fe, de Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos “BARRIONUEVO FERMIN DARDO Y OTROS S/ SUCESORIO” (CUIJ Nº 21-02043945-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. ROSA JULIA SPLENDIANI, L.C.: 316.009 y FERMIN DARDO BARRIONUEVO, L.E. 2.365.603 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia.- Santa Fe, de Julio de 2024.-

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta nominación, ciudad), en autos "MARE, ALICIA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02047700-5 , año 2024", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALICIA DE LOS MILAGROS MARE, DNI 12.190.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 67 del CPCyC. Santa Fe ..... de Agosto de 2024 . Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación), en autos: “VIRGOLINI, SUSANA GUADALUPE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ Nº 21-02047554-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Susana Guadalupe Virgolini, DNI. 16.537.357, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA. - Santa Fe, de Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUAN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02043917-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ, titular del D.N.I N°6.249.787, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. DRA CLAUDIA SANCHEZ.- Secretaria.- Santa Fe de Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MOSSELLO, IGNACIO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047758-7, año 2024, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mossello Ignacio Alberto, DNI N.º 6.213.962 y de la Sra. Rodriguez Josefina Teresita Mercedes, DNI N.º F 3.584.007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DRA. ANA ROSA ALVAREZ ( JUEZA )

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: LUGO, MARIA LUISA S/ SUCESORIO Cuij 21- 02047482-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, María Luisa Lugo DNI 12215673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. ( Fdo. Dra. Gatti - Secretaria) Santa Fe, 25/07/2024.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (siendo el juzgado de origen el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.), en autos caratulados: "BRUSCHINI, ELENA ASUNTA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02046702-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA ASUNTA BRUSCHINI, D.N.I. 0.912.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe.

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nom de esta ciudad, en los autos caratulados: "ZARATE ANA DELIA S/ SUCESORIO 21-02046899-5, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZARATE, ANA DELIA, D.N.I. NUMERO: F.3.704.147, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2024. FDO. DRA. ANA ROSA ALVAREZ -JUEZA.-

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial Nº 1 de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "YANSE, VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02047927-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VERONICA YANSE, DNI Nº 2.995.778, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza (Juez).

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados "PERELLO JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-02047862-1, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS PERELLO D.N.I. 6.258.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. KILGELMANN.- JUEZA a/c.- Santa Fé, ..... de Agosto del 2024.-

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición del JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA; en autos: "EBERHARDT, VIVIANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 26304963-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA EVA EBERHARDT, D.N.I.: 23.207.083 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza). Esperanza, 12 de marzo de 2024.-

\$ 45 Ag. 15

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra Nominación) en los autos caratulados "VIDELA, SILVANO ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046106-0 - Año 2024, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publican por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la sucesión del señor SILVANO ANDRES VIDELA, DNI M6.306.475, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 28 de junio de 2021, con último domicilio en calle 1ro de Mayo Nro 1011 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado a los Dra ANA ROSA ALVAREZ Jueza

\$ 45 Ago. 15

---

**SAN JORGE**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe a cargo del DR. DANIEL MARCELO ZOSO, en autos: "ROMERO HNOS S.A. s/EXTRAVIO LIBRO DE ACCIONES (21-26262235-2)", iniciados con motivo del extravío del Libro de Registro societario N° 1 (libro de Acciones) de "ROMERO Hnos. S.A.", ente social inscripto en el Registro Público de Santa Fe N° 1735 folio 284 Libro 10; y a fin de proceder a la confección del nuevo Libro de Registro societario N° 1 (libro de Acciones) de "ROMERO Hnos. S.A.", de conformidad al procedimiento establecido en el art. 1 877 del Código Civil y Comercial de la Nación, se cita a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores accionarios de "ROMERO Hnos. S.A." para que se presenten ante el Juzgado mencionado, dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente en relación a sus tenencias accionarias sobre el capital social de "ROMERO Hnos. S.A.", bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. La petición deberá hacerse por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos con dos copias firmadas, y deberá expresar el domicilio que se constituya a todos los efectos legales. Firmado: Dra. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaría, Julio de 2024.

\$ 60 524701 Ag. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleir, Secretario, en autos: "BARTOLELLI ELIGIO ARIEL c/D.O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ N° 21-26252887-9", se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., AÑO 1995, Chasis Marca FIAT Nro. ZFA16000005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día

29/08/2024, a las 10:00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente el Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia del automotor, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriados que se encuentre el presente, publíquense edictos. Cítese por cédula a los acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 22 de Julio de 2024. Julia D. Tailleir, Secretario.

\$ 52,50 524760 Ag. 15 Ag. 28

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados "SEMIENTE S.A. S/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN." CUIJ. N° 21-26267403-4— se hace saber que mediante auto resolutorio n°883 de fecha 4 de julio de 2024, se abrió el concurso preventivo de SEMIENTE S.A. con domicilio en calle Ruta Provincial N° 13 KM 52,9 de Carlos Pellegrini, Santa Fe. Se ha designado Síndica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego n° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs y; mediante decreto de fecha 05/08/2024, se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 15/11/2024; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 11/03/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 20/05/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir.- Secretario.-

\$ 36,54 524899 Ag. 15 Ag. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: JASTRZEBSKI, JUAN GUILLERMO y Otros c/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE RODRIGUEZ JORGE OSVALDO S/Daños y perjuicios, CUIJ 21-26267034-9, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por don RODRIGUEZ, JORGE OSVALDO, D.N.I. 10.397.277, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge. Julián D. Tailleir, Secretario.

\$ 33 524688 Ag. 15 Ag. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GIORDANA LIDER FELIX CRESENTINO Y MOI TERESA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26267195-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LIDER FELIX CRESENTINO, titular DNI N° 6.281.619 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. DE LA TORRE MARIA DE LOS MILAGROS. Secretaria. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS FERNANDO VILLALBA, D.N.I. 42.531.302, en los autos caratulados: "VILLALBA LUIS FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267186-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, 14 de Agosto del año 2024.-

\$ 45 Ag. 15

---

**CERES**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de Ceres, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: "COSTAMAGNA ANTONELA s/Supresión de Apellido - CUIJ -21-17430589-4" publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 C.C. y C.) a fin de publicitar el inicio de la gestión de SUPRESIÓN DE APELLIDO -a la que se le imprimirá el tramite de Juicio Sumarísimo conf. Art. 70 del CCC- de la menor Francina Montoli Costamagna, DNI N° 53.034.383. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 33 525144 Ag. 15

---

**SAN CRISTOBAL**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados "VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra" (CUIJ 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final complementario y se ordenó la publicación de edictos.-El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: SAN CRISTOBAL, 27 de Junio de 2024. Proveyendo escrito con cargo actuarial Nro. 3929/2024: Estése a lo decretado seguidamente. Notifíquese. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 4017/2024: Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha con transcripción íntegra de la mencionada actuación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 4017/2024.- Teniendo en cuenta que en fecha 30/08/23 se ordenó la constitución de un plazo fijo con los fondos depositados en autos, previamente ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -sucursal San Cristóbal- a los efectos de que informe el monto al que asciende la suma depositada en el mismo así como la fecha del próximo vencimiento. A sus efectos, previa confección del oficio respectivo por el peticionante se remitirá vía electrónica por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza - Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

INFORME FINAL (Art. 218 L.C.Q.)

Art. 218 Inc. 1: Hasta el presente momento, no existen bienes susceptibles de ser enajenados. Por ello esta Sindicatura no acompaña comprobantes de operaciones relacionadas con subasta alguna.-

Si surgieren bienes pertenecientes a la fallida anteriores a la declaración de quiebra, serán enajenados y la Sindicatura rendirá cuenta de ello.-

Art. 218 Inc. 2: Por lo antes expuesto, no se obtuvo resultado alguno proveniente de la realización de bienes de la fallida.-

En función de lo dispuesto por la L.C.Q. y de acuerdo al criterio utilizado por V.S. se toman como recursos a la incautación realizada sobre los sueldos de la fallida.

VER CUADRO EN BOLETIN FORMATO PDF

San Cristóbal, 3 de Julio de 2024.

S/C 525141 Ag. 15 Ag. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos: LEIVA, FRANCISCO ANTONIO s/Quiebra", Expte. "CUIJ 21-26139269-8" con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia.

Asimismo, se pone de manifiesto la regulación de honorarios CPN MANUEL E.C. PRONO en la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE, con 89/100 (\$1.197.120,89). Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA con 59/100 (\$ 798.080,59).

La resolución que así lo dispone, reza en su parte pertinente: "SAN CRISTOBAL, 15 de Abril de 2024. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible conformado por el embargo de los haberes del fallido. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario ( $\$1.995.201,49 \times 3 = \$ 5.985.604,47$ ), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Sindico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. MANUEL E.C. PRONO en la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE, con 89/100 (\$1.197.120,89). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA con 59/100 (\$ 798.080,59). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Matías Colón - Juez a/c - Cecilia V. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, Junio de 2024. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24.522.

S/C 525139 Ag. 15 Ag. 16

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINUZZI, MILENA BEATRIZ s/Quiebras

21-26138307-9, hace saber lo siguiente: "San Cristóbal, 04/07/24. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar concluida la quiebra de MILENA BEATRIZ MARTINUZZI, DNI 28.133.422, 2°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordenase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Guillermo A. Vales Juez A/C. San Cristóbal, 5 de Junio de 2024.

S/C 525140 Ag. 15 Ag. 16

---

**VERA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos: "BURELLA, ROSANA NOEMI C/ VICO, BALDOMERO. S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ N° 2125278179-7), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, se ha ordenado dictar la rebeldía de los herederos del Sr. Vico Baldomero. - Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro- Secretaria. Vera, 05 DE 08 DE 2024.

\$ 33 524829 Ago. 15 Ago. 16

---

**RAFAELA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

EL Juzgado de Distrito 20 nominación en lo Civil y Comercial de Rafaela, en el Expte N° 309/2018 CONSUMO S.A c/ MORTEIRA ELIZABETH s/ Apremio del Expte Ppal CONSUMO S.A c/ MORTEIRA ELIZABETH s/ Ordinario N° 769/2009, el Sr. Juez ha ordenado notificar por edictos a MORTEIRA ELIZABETH (DNI N°:14796981) lo siguiente: "Rafaela, 6 de julio de2017.- Téngase presente la liquidación practicada. .. conforme a lo dispuesto por los arts. 4,6, y cc, de la ley 6767 (t.o. Ley 12.851) resulta aplicable la cantidad de 3,09 unidades jus en la estimación de los aranceles en

cuestión, regúlense en la suma de \$5.268,51 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32, que prevee un doble sistema de repotenciación, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica en Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. ....Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez.Rafaela 07/06/2024.

\$ 52,50 524545 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "VAIRA LEANDRO DANIEL CI VIALE DIEGO MAXIMILIANO s/ Ejecutivo" CUIJ: 21-24020531-6, se ha dispuesto notificar por edictos al demandado, Sr. Diego Maximiliano Viale DNI:34.935.298, de la siguiente resolución: "RAFAELA, 05 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ( ... ).RESULTA:( ... ). CONSIDERANDO: ( ... ).RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil ochocientos ochenta 00/100 (\$ 8880,00), con más el interés equivalente a la tasa activa mensual no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago al acreedor, más IVA sobre intereses.- Imponer las costas a la parte demandada vencida.- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 7 de la ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de \$2883,26 equivalente a 1 unidad jus los honorarios de la Dra. Angelina Nicola, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber.-" Fdo. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 100 524524 Ago. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica al Sr. Miguel Ángel BRITOS, DNI 6.147.812, progenitor de los niños Morena Belén Britos y Jonathan Braian Britos, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados "BRITOS, Morena Belén y otro si Control de Legalidad" CUU 2123624876-0, la que a continuación se transcribe: "Rafaela, 15 de mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos caratulados: "Expte. CUU Nº 21-23624876-0 BR/TOS, Morena Belén y otros si CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967", de los que; RESULTA (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 0 Legalizar la medida de protección excepcional de derechos respecto de Jonathan Braian Britos y Morena Belén Britos. II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección de Morena Belén Britos, DNI 50.092.259, nacida el 19/02/2010 y a Jonathan Braian Britos, DNI 49.079.772, nacido el día 07/10/2008, declarando su estado de adoptabilidad. - III) Oficiar al RUAGA a fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en condiciones de adoptar a Morena Belén Britos y Jonathan Braian Britos debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo requerimiento a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de un informe integral y actualizado de la situación de las niñas/o, en el término de 5 días,

librándose los despachos respectivos a tal fin.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BÁSCOLO OCAMPO Jueza” A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial conforme ley 11.287. Rafaela, 23 de mayo de 2024.

S/C 524515 Ago. 15 Ago. 19

---

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL y COMERCIAL, 4º Nom. de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con sede en calle Alvear N° 214 , notifica a LEANDRO SEBASTIAN OCAMPO , demandado en autos Asoc. Mutual de Servicios de Bolivar c/ OCAMPO LAUTARO SEBASTIAN y OCAMPO LEANDRO SEBASTIAN s/ Ejecutivo 21-24202675-3/lo siguiente : RAFAELA,07/07/2022 ... Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA contra LEANDRO SEBASTIAN OCAMPO y LAUTARO SEBASTIAN OCAMPO por la suma de \$281.154,15, con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. . Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado Leandro Sebastián Ocampo de “MOTOR PARTS A”, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$84.346,24 estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciase . . . Notifíquese. Firmado: Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; Dr. DIEGO RAUL ALDAO , Juez. OTRO DECRETO: RAFAELA, 22/12/2023 Atento a lo expuesto y a las constancias de autos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 73 del C.P.C., notifíquese al codemandado -LEANDRO SEBASTIAN OCAMPO- por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley ... Firmado: Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez”.RAFAELA 06 DE JUNIO DE 2024.Frana Guillermina. Prosecretaria.

\$ 50 524588 Ago. 15 Ago. 19

---

.POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ERA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS “EXPEDIENTE CUIJ 21-24203421-7 - MOLBERT ESTEBAN ANTONIO Y OTROS c/ BAIGORRIA, ANTONIA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva” ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANTONIA BAIGORRIA L.C. 2.081.965; REGINA BAIGORRIA, L.C. 0.352.510; y NELLY FERRARI DE MOLBERT, D.N.I. F2.081.966; a estar a derecho

a mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial por el término de ley. RAFAELA JUNIO DE 2024.GUNTERN,PROSECRETARIA.

\$ 55 524583 Ago. 15 Ago.21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Esteban TOLEDO, DNI 29.727.735 progenitor de Delfina Guadalupe TOLEDO, DNI 58.650.520, fecha de nacimiento: 07/01/2021, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados: “TOLEDO DELFINA GUADALUPE Y OTROS s/

CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” CUU 21-23629550-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: “RAFAELA, 08 de mayo de 2024.- VISTOS: Estos caratulados: “Expte. CUU N° 21-23629550-5 TOLEDO, Delfina Guadalupe y otros s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: ( ... ) RESUELVO: 1) 1) Legalizar la medida de protección excepcional de derechos respecto de Melina Abigail Rampa y Delfina Guadalupe Toledo. II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Melina Abigail Rampa, DNI 49.456.807 suspendiendo a sus progenitores Micaela Soledad Soria y Leonardo Alejandro Rampa del ejercicio de la responsabilidad parental. De igual modo respecto a la niña Delfina Guadalupe Toledo, DNI 58.650.520, suspendiendo a sus progenitores Micaela Soledad Soria y Daniel Esteban Toledo del ejercicio de la responsabilidad parental. III) Otorgar la tutela de Melina Abigail Rampa, DNI 49.456.807 a su abuela paterna Norma Beatriz Duarte, DNI 18.114.440, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se libraré el oficio pertinente.- IV) Otorgar la tutela de Delfina Guadalupe Toledo, DNI 58.650.520 a la pareja compuesta por María Celia Rojas, DNI 33.178.129 y Juan Alberto Moyano, DNI 11.435.475, quienes deberán comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se libraré el oficio pertinente.- Notificar,

expedir copia y hacer saber. - Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazza - Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 30 de julio de 2024.

S/C 524517 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479 , progenitor de Génesis Celeste PAREDES, DNI 47.175.480, fecha de nacimiento: 21/08/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: PAREDES GENESIS CELESTE Y OTROS s/ control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-23628356-6 , de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: “Rafaela, 4 de Agosto de 2021.- (...)Por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Daiana Ruth Paredes, Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmín Paredes y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. ( ... ) Notifíquese. - Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria”. Otro decreto: “Rafaela, 29 de julio de 2024.- Proveyendo escritos cargos N° 14548/9: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmín Juárez y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. Agréguese a autos la documental adjunta. Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación del Sr. Paredes, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la Asesora de Menores. Acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 094/2024.

Notifíquese. -Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G Piazza -

Secretaria.”. A tal fin, se procede a publicar de forma Gratuita los presentes EN EL BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 2 de julio de 2024.-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nom. de Rafaela en autos "RUDY DOME, RAMIRO JOSÉ C/ SUCESTORES DE RISSO, OLIVIO JUAN JOSE S/ Filiación - CUIJ 21-23632858-655 se cita, llama y emplaza a los herederos de Nora Lidia Capello, DNI 4.859.425, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 07.08.2024.

§ 33 525020 Ago. 15 Ago. 28

---

En los autos caratulados: "Expte. Nro. 215-2014 - CUIJ - 21-16379411-7 GUIDOBONO DANIELA ANGELA C/CICARELLI NESTOR FABIAN Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287, al Sr. Néstor Fabián Cicarelli, CUIT N° 20-23088228-3. Con las formalidades y por el término de ley, para que comparezca a estar derecho en el término de 12 días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL).- El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 31 de Julio de 2024. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

S/C 524758 Ag. 15 Ag. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: BARBERIS, JUAN LUIS y Otros c/GRUPO SPAGGIARI S.R.L. y Otros s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ: 21-24206017-9); tramitada por ante este Juzgado, S. S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522, haciendo saber que en fecha 01 de agosto de 2024 mediante resolución N° 317 Año 2024 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de "GRUPO SPAGGIARI S.R.L." Legajo N° 1924, CUIT N° 30-71606558-4, con domicilio social en calle Bv Roca N° 608 de esta ciudad de Rafaela, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rafaela el 07/02/2018, bajo el N° 1924, Folio N°57, Tomo III del Libro de SRL, con costas al deudor. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro Público. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes, libros de comercio y documentación de aquella. Hacer saber la prohibición de pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces (art. 109, 2do. párrafo Ley 24.522) y ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522, la que se entregará a la Sindicatura, oficiándose a tales efectos a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de esta Ciudad. Prohibir a los administradores titulares de la sociedad comercial quebrada, Sres. Matías Germán Spaggiari (DNI 26.319.298) y Fernando Luis Spaggiari (DNI 24.684.229) ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art. 103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Previo a ordenar la realización de lo bienes, procederá la Sindicatura al desapoderamiento e inventario y además librará al personal de la empresa las comunicaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto por el art. 196 de la Ley de Concursos y Quiebras. Fijar el día 24-09-2024 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 10-10-2024 para que la Sindicatura presente un juego de copia de

las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 11-11-2024 y del informe general el día 30-12-2024. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este Tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimientos en trámite, los juicios laborales y los procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario (Art. 132 LCQ). Exhortar a los Juzgados de Primera Instancia de Distrito y Circuito de estos tribunales, Sunchales y San Vicente a los fines del cumplimiento del art. 132 de la LCQ. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Fijar la audiencia del día 09 de agosto de 2024 a las 10:00 horas para el sorteo del Síndico que intervendrá en la causa, ordenándose con posterioridad a la aceptación del cargo nueva publicación edictal haciendo conocer su nombre, domicilio procesal y horario de atención. No repone art. 89 3er. Párrafo Ley 24522. Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 524749 Ag. 15 Ag. 21

---

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani y Juez a cargo Dr. Matías Raúl Colon; en autos: DETLER, JUAN CARLOS Y OTROS C/BOLATTI DE MORLACCHI, MARIA MARIANA y Otros S/Prescripción Adquisitiva, 21-24203103-9; se ha dispuesto a citar a los herederos de Dominga Rivolta de Farías, a los herederos de María Mariana Bolatti de Morlacchi y a Pablo Farías y/o a sus herederos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. En consecuencia, quedan Ud/s. debidamente notificado. Rafaela, 5 de Junio de dos mil veinticuatro. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 45 524875 Ag. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rafaela, en autos caratulados, "FEDERICO, JULIO CESAR S/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (Expte. N° 21-24207949-0), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO CESAR FEDERICO , D.N.I 23.004.945, último domicilio en calle Mariano Moreno E. N° 148 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 16 de septiembre de 2023, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez: Dr. Guillermo A. Vales. Secretaria: Dra. Agostina Silvestre. Sucesorio tramitado por la Dra. Maria Luz Sanchez Peretti. Rafaela, 14 de Agosto de 2024.-

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ 21-24207787-0 VAIRA, Celestino Martín s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Celestino Martín VAIRA D.N.I. N° 7.107.310, argentino, con último domicilio en calle Eva Perón 357 de la localidad de Sunchales (Pcia. de Santa Fe), fallecido en la ciudad de Sunchales, el 15 de noviembre de 2020 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Agostina SILVESTRE Abogada - Secretaria.- Guillermo A. VALES Abogado- Juez Rafaela, 14 de Agosto de 2.024.-

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores de la Sra. FRANCISCA DOLLY ACOSTA; DNI: 2.406.575, con último domicilio en Mendoza 589 de la localidad de Humberto 1°; fallecida en fecha 16/05/2019; con último domicilio en calle Mendoza Sur N° 589 de la localidad de Humberto Primo, Santa Fe- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-242075896-7 - ACOSTA, Francisca Dolly s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. Dr. Guillermo Vales, Juez.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24207953-9 MUSSO ELDO JOSE S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de ELDO JOSE MUSSO, D.N.I. 6.307.808, fallecido el 17/07/2020 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Urquiza N° 757 de la ciudad de Sunchales - Santa Fe - para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P .C.C. Fdo: Dra. Dra. Natalia Carinelli -Secretaria- Dr. Matias Raul Colon -Juez a cargo-. Rafaela, ..... De agosto de 2024.

\$ 45 Ago. 15

---

Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION -SECRETARÍA UNICA- de RAFAELA, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORBAT, RAUL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24207830-3, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAUL JOSE CORBAT, DNI 12.519.043, con último domicilio en Zamenoff 955 de Rafaela, fallecido en fecha 31/07/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO Dra. Agostina SILVESTRE. Secretaria. Dr. Guillermo Vales. Juez. Rafaela, 15 de Agosto de 2024.

\$ 45 Ag. 15

---

**RECONQUISTA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: VISCONTTI VIOLETA VIRGINIA s/QUIEBRA (CUIJ 21-25023586-8); Se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 04/03/2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra en virtud de lo preceptuado en el art. 228 de la Ley 24.522, por haberse concluido con la liquidación y distribución del activo falencial. 2) Líbrense los pertinentes oficios de comunicación. 3) Ordenar la rehabilitación de la fallida VISCONTTI VIOLETA VIRGINIA, DNI 33.500.473, CUIL 27-33500473-1 con los alcances y efectos de ley. 4) Procédase al levantamiento del embargo sobre los haberes de la misma. A sus efectos, líbrense oficio a la empleadora. 4) Cese la prohibición para salir al exterior. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes. Autorízase a los Dres. Luis Maximiliano Bazan y/o Estaban Nicolás Cattaneo a intervenir en los respectivos diligenciamientos. Hágase saber, insértese y notifíquese. "Fdo.: Guillermo Damián Angaramo, Secretario, Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c. Reconquista, 23 de Junio de 2024.

S/C 524681 Ag. 15 Ag. 21

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "COLLADO LUIS ROLANDO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-25024380-1); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 27 de Junio de 2024. Proveyendo el cargo N° 6535: agréguese y téngase presente. Proveyendo el cargo N° 6590: téngase presente lo manifestado. Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Robertino F. Corgnali Raffin, Prosecretario. Reconquista (SF), 25 de Julio de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 524679 Ag. 15 Ag. 21

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ANTON, JUAN PEDRO y Otros c/OJAS FERNANDO VALENTIN s/INCIDENTE DE APREMIO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo

notifica a ROJAS FERNANDO VALENTIN D.N.I. 12.484.275, "Reconquista, 28 de abril de 2023" Por promovida demanda de apremio contra FERNANDO ROJAS. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Dr. Diego Escudero: Secretario. Dr. Fabián Lorenzini: Juez. Reconquista, 30 de julio de 2024. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subr.

\$ 300 524737 Ag. 15 Ag. 19

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. N° 21-25027811-7 - UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. C/STASIUK VICTOR SÍMEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-CIVIL", de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación—de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a VICTOR STASIUK el siguiente decreto: Reconquista, 03 de diciembre de 2021... Por promovidas medidas preparatorias y de aseguramiento de bienes contra VICTOR STASIUK. Cítese y emplácese para que el undécimo día hábil posterior a su notificación, comparezca por ante este juzgado a las 7:30 hs a los fines de reconocer la documental ofrecida en autos, bajo apercibimientos de ley. ... Fdo: Dr. José Boaghlio: Secretario. Dr. Fabián Lorenzini: Juez,. OTRO DECRETO: "Reconquista, 04 de junio de 2024.- Agréguese y téngase presente. Autorícese a notificar por edictos conforme los extremos previstos en el art. 73 CPCC. Notifíquese. "- Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subr.. Reconquista, 30 de julio de 2024.

\$ 300 524736 Ag. 15 Ag. 19

---

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza, ordena notificar a HUGO CEFERINO MACHUCA, demandado en autos FAST CRED SA c/ MACHUCA Hugo Ceferino s/ Ejecutivo (CUIJ: 21-23242306-1) la siguiente resolución: " RECONQUISTA, 02 de Julio de 2024 .- Por recibido. Se agrega notificación por edictos acompañada. Se aprueba la liquidación practicada con anterioridad por \$ 191.875,17. Tomando en consideración la labor desarrollada por los abogados intervinientes en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, subinc. B, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables). Regulo los honorarios profesionales de: 1.Dr. Marcelino Javier Plaza (representación letrada de la parte Actora): En forma conjunta en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$72.957,75 con más el 13% de aportes equivalente a \$9.484,50. De conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6")el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme 2 veces la tasa activa del Banco de la Nación Argentina (fallo Cámara Reconquista Scarpin vs Paduan 29.02.2024). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimente en su caso con lo dispuesto en la resolución 689199 AFIP DGI.FIRMADO: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli -Secretario. RECONQUISTA 03/07/24.

\$ 80 524584 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ELY HECTOR RAUL c/ AGUIRRE ELISEO Y/O HEREDEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25030749-4, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 26 de Junio de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Eliseo Aguirre y/o sucesores y/o herederos y/o Juana Luna, Eduardo Ceferino Aguirre, Eliseo Aguirre, Mario Domingo Aguirre, Elida Rufina Aguirre, Esmeralda Manuela Aguirre y/o Propietario y/o Legatario y/o Q.R.J.R. del inmueble objeto de autos. Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. [ ... ] publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C.C. [ ... ] Notifíquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado". Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. Leonardop Cristofoli, secretario.

\$ 150 525130 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC c/ COULCHINSKY MARIA SILVIA s/ APREMIOS 21-25028336-6", llama, cita y notifica a la Sra. COULCHINSKY MARIA SILVIA, Afiliado N° 20634, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: "Reconquista, 04 de junio de 2024.

AUTOS Y VISTOS: (. . .); CONSIDERANDO: (. . .), RESUELVO.- 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) con más un 1,5% mensual con la posibilidad de capitalizar cada 6 meses. Regular honorarios oportunamente. 2) Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. ". FDO. : Dra. MONICA ALEGRE - Secretaria -; Dr. FABIAN LORENZINI - Juez - .Reconquista, 01 de julio de 2024.

\$ 100 524928 Agop. 15 Ago. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC C/ ORDOÑEZ RODRIGO s/ Apremios 21-25028293-913, llama, cita y notifica al Sr. Ordoñez, Rodrigo, Afiliado N° 19263, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: "RECONQUISTA, 23 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: (. . .); CONSIDERANDO: (. . .); RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a 1 vez y media (1 ½), la tasa activa que fija el BNA para sus operaciones de descuento a 30 días en pesos, capitalizable en forma semestral, conforme a la pauta del Art. 770, inciso c) del CCC.2) Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. ". FDO. : Dra. MARIA BELEN SALIVA — Secretaria -; Dr. FABIAN LORENZINI — Juez.RECONQUISTA 25 DE junio de 2024.Dra.a Alegre, secretaria.

\$ 100 544925 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC c/ COULCHINSKY MARIA SILVIA s/ APREMIOS 21-25028270-999, llama, cita y notifica a la Sra. COULCHINSKY MARIA SILVIA, Afiliado N° 20634, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: "Reconquista, 04 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ( ... ), CONSIDERANDO: ( ... ), RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a la tasa activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) con más un 1,5% mensual con la posibilidad de capitalizar cada 6 meses. Regular honorarios oportunamente. 2) Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. ". FDO. : Dra. MONICA ALEGRE - Secretaria -; Dr. FABIAN LORENZINI - Juez -.

Reconquista, 01 de julio de 2024.

\$ 100 524927 Ago. 15 Ago. 19

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, notifica al Sr. DIEGO HERNAN ZAT, demandado en autos caratulados: "CAJA SEG. SOC. ABOG. PROC C/ ZAT DIEGO HERNAN s/ Apremios - RESP. CUIJ N° 21-25028271-8", la siguiente resolución: RECONQUISTA, 29 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: . . .CONSIDERANDO: ....RESUELVO: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora CAJA SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se haga íntegro el cobro del capital reclamado a la parte demandada DIEGO HERNAN ZAT que llevará desde la mora un interés igual a la Tasa Activa en pesos de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más un 1 (uno) por ciento mensual (conf. ACTA ACUERDO NRO. 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, de fecha 19/08/2021), con más lo que correspondiere a gastos, costas e intereses, hasta el día de su total y efectivo pago. Con costas a la parte demandada. Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese, y agréguese copia. FDO. : Dr. RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez Dra. LAURA C. CANTERO - Secretaria. Reconquista 19 de Junio de 2024.

\$ 100 524924 Ago. 15 Ago. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG.SOC.ABOG.PROC c/ ORDOÑEZ RODRIGO s/ Apremios 21-25028215-799, llama, cita y notifica al Sr. Ordoñez, Rodrigo, Afiliado N° 19263, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la ejecución: "RECONQUISTA, 23 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...), CONSIDERANDO: ( . . ),

RESUELVO.- 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente a 1 vez y media (1 Y2), la tasa activa que fija el BNA para sus operaciones de descuento a 30 días en pesos, capitalizable en forma semestral, conforme a la pauta del Art. 770, inciso c) del CCC. 2) Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. “. FDO.: Dra. MARIA BELEN SALIVA - Secretaria; Dr. FABIAN LORENZINI - Juez

Reconquista, 01 de julio de 2024.

\$ 100 524926 Ago.15 Ago. 19

---

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: “JARA LUIS MARIA Y OTROS c/ BENEVENTANO JOSE MARIO s/ Juicios Ordinarios” - CUIJ N° 21-25023539-6 se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: “Reconquista, 25 de Julio de 2024.- Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al co-demandado José Mario Beneventano. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) - Dra. Mónica Alegre (Secretaria) Reconquista,05 de Agosto de 2024.

\$\$ 100 524898 Ago. 15 Ago. 19